



Resolución Directoral

N° 234 -2023-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 MAR. 2023

VISTO:

El Oficio N° 539-2023-EAICS-DESP/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de Marzo del 2023, con Registro N° 2447-2023-EQ.T.T.D.;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 7° que todos tienen derecho a la protección de su salud, y en su artículo 9° dispone que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales I, II y IV del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo la protección de la salud de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regular, vigilar y promoverla; en este sentido, la salud implica el estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solo la ausencia de afecciones o enfermedades;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, de fecha 14 de Mayo del 2015, se aprueba la Norma Técnica Sanitaria N° 419-MINSNDGSP-V.01. Norma Técnica de Salud para la Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud;

Que, las enfermedades crónicas, también conocidas como Enfermedades No Transmisibles (ENT), son principalmente las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas y diabetes, representando la mayor causa de muerte prematura y de discapacidad en la mayoría de los países de las Américas;

Que, el Ministerio de Salud ha considerado necesario desarrollar el Plan de Implementación de guías de prácticas Clínica para la Prevención y Control de las Enfermedades No Transmisibles - ENT, que permita orientar las acciones del Sector Salud, así como la articulación con otras estrategias logrando así mejorar el desempeño de los profesionales de la salud contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas;

Que, en el marco del Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación y Medición de Avances de los Programas Presupuestales" - Programa Presupuestal 0018 Enfermedades No transmisibles, aprobado con Resolución Ministerial N° 1231-2021/MINSA y con el objetivo de asegurar y dinamizar el cumplimiento de la implementación del paquete técnico HEARTS para el manejo de las enfermedades cardiovasculares en la atención primaria de salud - IV Fase; para el efecto se requiere actualizar la conformación del "Grupo Gestor Regional de Implementación de la Iniciativa HERTS 2023" de la Dirección Regional de Salud Tacna; según integrantes indicados;





Resolución Directoral

Nº 234 -2023-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 MAR. 2023

Que, mediante el documento del visto la Director Ejecutivo de Salud de las Personas de la entidad, manifiesta que en el marco de la implementación de la III Fase de la iniciativa HERTS en el Perú, se busca mejorar las prácticas en el control de las enfermedades cardiovasculares en el primer nivel de atención; por tal motivo, solicita se conforme el Grupo Gestor Regional de Implementación de la Iniciativa HERTS 2023 de la Dirección Regional de Salud Tacna;

Que, a través del Informe N° 217-2023-OAJ/DRS.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de Marzo del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable conformar el "Grupo Gestor Regional de Implementación de la Iniciativa HERTS 2023" de la Dirección Regional de Salud Tacna;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tacna;

En observancia a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y la Ley N° 28013; concordante con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2023-G.R./GOB.REG.TACNA;;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL "GRUPO GESTOR REGIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA INICIATIVA HERTS 2023" DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA; el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Dra. Enf. Maria Magdalena LUNA PARI
Equipo de Atención Integral y Calidad en Salud
- Mgr. Antonieta Irene BRAVO BRAVO
Lic. Enf. Jorge Luis MAMANI PARI
Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud
- Prog. Sist. Alfredo Elfren CASTRO ANCCO
Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística
- Q.F. Maritza Clara COPAJA FLORES
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas
- Blgo. Juana Verónica MACHACA VARGAS
Dirección de Laboratorio de Salud Pública
- Lic. Enf. Cynthia Georgina PARAVICINO RUELAS
Dirección Ejecutiva de Epidemiología
- Lic. Enf. Maritza Milagros HUANCA CHOQUE
Equipo de Seguros en Salud
- José Teodosio VILDOSO ROMERO
Oficina de Comunicaciones
- Lic. Nutric. Dina PAREDES FLORES
Equipo de Atención Integral y Calidad en Salud



Resolución *Directoral*

N° 234 -2023-OAJ-DESP-DR/DRS.T/GOB.REG.TACNA

Tacna, 13 MAR. 2023

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en el Portal Web Institucional <http://www.diresatacna.gob.pe/>.

ARTICULO TERCERO.- DISTRIBUIR la presente resolución a los miembros integrantes, a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y demás instancias administrativas de la entidad para su cumplimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TACNA

DR. JULIO AGUILAR VILCA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 28208 R.N.E. N° 31528

JAV/EHTV/LPCCh/fg.-